

ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Grazales	
	Registro Electrónico Común	
	25/02/2020	2020000455E
	Recaudación y Gestión Tributaria	
A	2020007017S	2020/02/19 15:05
L		11.11.53
D	Registro General	
A	Registro Electrónico Común	

PCJ/jbm/amc
RECAU-00604-2020_N01

Ayuntamiento de Grazales
Plaza de España, 1.
11610 Grazales (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación, mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

“Dada cuenta del convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazales, en virtud del cual se delega a ésta la facultad de fijar a través de su Servicio Provincial de Recaudación los plazos de cobranza en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico titularidad municipal.

En este sentido, y solo por motivos excepcionales el establecimiento o modificación de los calendarios de cobro referidos precisará indefectiblemente de una resolución administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, sin que las citadas actuaciones puedan realizarse mediante resolución administrativa del Ayuntamiento correspondiente y de forma unilateral.

Visto el contenido de los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con los artículos 41 y 54 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributarias de la Diputación Provincial de Cádiz así como las estipulaciones del Convenio suscrito entre ambas administraciones, relativos a la potestad para la fijación y determinación de los plazos de ingreso en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva; una vez confeccionado el calendario de cobranza de las distintas figuras tributarias correspondiente al ejercicio 2020 HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el calendario tributario de las distintas figuras tributarias que a continuación se señalan, con sus respectivos plazos para el abono de las deudas en periodo voluntario:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

- 1º Semestre: desde el 13 de mayo hasta el 17 de julio de 2020.
- 2º Semestre: desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

- 1º Semestre: desde el 13 de mayo hasta el 17 de julio de 2020.
- 2º Semestre: desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

- 1º Semestre: desde el 13 de mayo hasta el 17 de julio de 2020.
- 2º Semestre: desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

Código Seguro De Verificación:	szW+144vdbnhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	19/02/2020 11:06:33
	Patricia Cuenca Jimenez	Firmado	19/02/2020 10:49:06
	Juan Bastos Martínez	Firmado	19/02/2020 10:41:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/szW+144vdbnhjXafUGF4ig==		



5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 15 de abril hasta el 26 de junio de 2020.

6º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

7º.- TASA POR COTO DE CAZA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

8º.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ANUNCIOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

9º.- TASA POR OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados se estimen necesarios para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento del anuncio de cobranza correspondiente en los términos y contenidos establecidos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno por tratarse de actos de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, o bien formular, en el mismo plazo, el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Código Seguro De Verificación:	szW+144vdbnhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	19/02/2020 11:06:33
	Patricia Cuenca Jimenez	Firmado	19/02/2020 10:49:06
	Juan Bastos Martínez	Firmado	19/02/2020 10:41:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/szW+144vdbnhjXafUGF4ig==		

